

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O I

NOMBRE	D.N.I.	ESPECIALIDAD
CARVAJAL TIRADO, MANUEL	28.452.008	PREESCOLAR
GARCIA JIMENEZ, JOSEFA	22.957.011	PREESCOLAR

NOMBRE	D.N.I.	ESPECIALIDAD
GRANADOS BETANCOURT, MANUEL	26.006.479	ED. FISICA
GRANADOS PUERTO, JOSE	25.264.501	ED. MUSICAL
MARMOL SAEZ, EZEQUIEL	27.258.412	ED. FISICA
NAVARRETE MORALES, ALMUDENA	29.080.411	ED. FISICA
NIETO GALLARDO, FRANCISCO	25.951.397	MATEMATICAS
RAMIREZ FERNANDEZ, ROSARIO	29.084.460	ED. MUSICAL
SANCHEZ DOMINGUEZ, ESTER	27.517.265	PREESCOLAR

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las IISS, de la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de marzo de 1994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso convocado por el Servicio Andaluz de Salud para cubrir las vacantes de esta categoría con estas características, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Unico: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo II, asimismo aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE MÉDICOS PEDIATRAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y,

en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrán acceso a la convocatoria del concurso de Médicos Pediatras, que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad de la misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las administraciones públicas sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

2.4. El personal que haya obtenido reingreso provisional en los E.B.A.P. de Andalucía deberá participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar todas las plazas ofertadas de la correspondiente Área de Salud donde ocupen provisionalmente la plaza, pudiendo solicitar a continuación y, por orden de preferencia, el resto de las plazas que se convocan.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3.1. Los aspirantes habrán de formular su elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo II, pudiendo solicitar, por orden de preferencia, parte de ellas o la totalidad de la categoría a la que se concursa.

3.2. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados del citado Baremo de méritos, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. Solicituds y documentación.

4.1. Solicituds:

4.1.1. **Modelo de instancia:** Las solicituds se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria. Dicho modelo podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. **Dirección de las solicituds:** Las solicituds se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18-41071 Sevilla) con la indicación «Médicos Pediatras. Concurso de Traslado (M.P.T-112)».

4.1.3. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicituds será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. **Lugar de presentación:** Las solicituds habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. **Contenido de las solicituds:** Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. **Modificación de solicituds:** Los participantes en el presente Concurso de Traslados podrán retirarse o modificar sus solicituds, en lo que atañe a la petición de vacantes, mediante nueva instancia, que anulará completamente la precedente, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración regulada en la Base 5, que será indicado oportunamente en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicituds ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicituds que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia o jubilación voluntaria; por la que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2. **Documentación que deberá acompañar a las solicituds:**

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como Médico Pediatra del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

5. Comisión de valoración.

5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.

b) Dos Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria, propuestos por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Un representante sindical, propuesto por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los Vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir la oportuna contestación, se procederá por la autoridad convocante a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva.

7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio

activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y

causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados con carácter provisional, que podrán optar por obtener nuevo destino provisional en algunas de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

MEDICOS PEDIATRAS (E.B.A.P.)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BÁSICA DE SALUD	NO VACANTES
ALMERIA		
AL-12001	Distrito Sanitario Almería: Z.B.S. Ciudad Jardín.....	1
AL-12002	Distrito Sanit. Poniente: Z.B.S. Santa María del Aguila.....	1
CADIZ		
CA-12001	Distrito Sanitario Cádiz: Z.B.S. San Fernando-Pza. Rdguez. Arias...	1
CA-12002	Dto. Sanitario Bahía-Vejer: Z.B.S. Chiclana-La Banda.....	1
CA-12003	Dto. S. Algeciras-La Línea: Z.B.S. San Roque.....	1
CA-12004	Distrito Sanitario Jerez: Z.B.S. Jerez-La Granja.....	1
CORDOBA		
CO-12001	Distrito Sanitario Lucena: Z.B.S. Puente Genil.....	1
CO-12002	Distrito Sanitario Cabra: Z.B.S. Baena.....	1
GRANADA		
GR-12001	Distr. Sanit. Granada-Norte: Z.B.S. La Chana.....	1
GR-12002	Distrito S. Alpujarras: Z.B.S. Cadiar.....	1
GR-12003	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Motril-San Antonio.....	1
GR-12004	Distrito Sanitario Guadix: Z.B.S. Pedro-Martínez.....	1
HUELVA		
HU-12001	Distrito Sanitario Huelva: Z.B.S. Gibraleón.....	1
HU-12002	Distr. S. Andévalo Central: Z.B.S. Minas de Riotinto.....	1
HU-12003	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Ayamonte.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	NO. VACANTES
	JAEN	
JA-12001	Distrito Sanitario Linares: Z.B.S. Linares "C".....	1
	MALAGA	
MA-12001	Dto. Sanit. Málaga-Litoral: Z.B.S. Delicias.....	1
MA-12002	Dto. Sanit. Málaga-Oeste: Z.B.S. Portada Alta.....	1
MA-12003	Dto. Sanit. Málaga-Puerto: Z.B.S. El Palo.....	1
MA-12004	Dto. Sanit. Guadalmedina: Z.B.S. Palma-Palmilla.....	1
MA-12005	Z.B.S. Ciudad Jardín.....	1
MA-12006	Dto. S. Fuengirola-Mijas: Z.B.S. Fuengirola-Oeste.....	1
MA-12007	Distrito Sanitario Marbella: Z.B.S. Estepona.....	1
MA-12008	Distrito Sanitario Axarquía: Z.B.S. Velez-Norte.....	1
	SEVILLA	
SE-12001	Distrito San. Sevilla-Este: Z.B.S. Cerro del AgUILA.....	1
SE-12002	Distrito San. Sevilla-Sur: Z.B.S. Poligono Sur.....	1
SE-12003	Distrito Sanitario Morón: Z.B.S. Morón.....	1
SE-12004	Z.B.S. Marchena.....	1
SE-12005	Dto. S. Macarena-Carmona: Z.B.S. La Algaba.....	1
SE-12006	Z.B.S. Los Alcores.....	1
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....		30

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE MEDICOS PEDIATRAS DE EQUIPOS BASICOS DE ATENCION PRIMARIA

I. Experiencia profesional.

1. Por servicios prestados en la categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención primaria): 0,2 puntos.
b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención especializada): 0,10 puntos.

2. Por servicios prestados en la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se concursa, en otras Instituciones Sanitarias Públicas:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención primaria): 0,10 puntos.
b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención especializada): 0,05 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio de mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados 1 y/o 2, según proceda.

3. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,02 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. Formación.

4. Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos y Diplomas, obtenidos en Cursos impartidos por Organismos Públicos y realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

a) Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Máster u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sani-

ANEXO IV. Hoja 2a (Reverso)

22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 30 de marzo de 1995, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 60, de 20.4.95).

Advertido error en la Resolución referenciada, y a fin de corregir el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/1992 de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Incorporar una plaza para su cobertura por el Concurso de Traslado convocado por Resolución de 23 de marzo de 1995, publicada en BOJA núm. 60 de 20 de abril, que, por error, no aparece relacionada en el Anexo II, Atención Primaria, de la misma:

Código: JA-17003.
Prov./Dist. Sanit./Zona Básica de Salud: D.S. Montilla: Z.B.S. La Rambla.
Núm. Vacantes: 1.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes por un período de 15 días hábiles, contados a partir

del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Tercero. Los participantes en el Concurso de Traslado que ya hubieran presentado solicitud conforme al plazo fijado en la Resolución de 30 de marzo de 1995, podrán retirarse o modificar su elección de plazas, si lo estiman conveniente, mediante nueva instancia que anulará completamente la precedente. De no presentar nueva solicitud, se entenderá que mantienen en todos sus términos la anterior.

Cuarto. Igualmente y de conformidad con lo establecido en la Base 4.1.6 de la Resolución de 30 de marzo de 1995, hasta tanto no se constituya oficialmente la Comisión de Valoración a que hace referencia la Base 5 de la citada resolución, todos los participantes en el Concurso podrán retirarse o modificar el número y orden de las plazas.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de enero de 1995. (BOJA núm. 23 de 11 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 42.949.793.

Primer apellido: Mora.

Segundo apellido: Servera.

Nombre: Cristóbal Bartolomé.

C.P.T.: 616154.